

RESOLUCION N° ..... **0186**  
Lanús, **06 MAY 2016**

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° V-901.925/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. VICO ALFREDO ANGEL con DNI N° 12.825.786, quien fija domicilio en VARELA N° 890 TEMPERLEY - LOMAS DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, año 2007, tipo MINIBUS, dominio GAO004 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, año 2007, motor N° 611.981-70-060328, dominio GAO004, Licencia N° 045, propiedad del Sr/a VICO ALFREDO ANGEL, D.N.I. N° 12.825.786, domiciliado en VARELA N° 890 TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

**Artículo 2º:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

2876

1970



./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

A large blue ink signature is overlaid on this text.



  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

